



Universidad de Huelva

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (CURSO ACADÉMICO 2023-2024)

De acuerdo con lo previsto en el *Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva en sesión del 21 de septiembre de 2018)* se hace pública la presente convocatoria de ayudas para sufragar gastos de matrícula del curso 2023-24, correspondientes al Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, en desarrollo del convenio firmado entre la Universidad de Huelva y el Consejo Social, el 5 de octubre de 2020.

### **PRIMERO. OBJETO**

1. Se convoca un número indeterminado de ayudas de matrícula en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, para el curso académico 2023-2024 por un importe total de 2.500Euros.
2. Podrá subvencionarse por esta vía el coste de las matrículas, comprendido entre el 50% y 100%, en función de las solicitudes aceptadas, hasta completar la cantidad anteriormente citada.

### **SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES**

1. Estar matriculado/a al tiempo de la solicitud en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia en el curso 2023/2024.
2. No ser beneficiario/a de otra ayuda o subvención para el mismo fin.
3. Demostrar documentalmente una renta familiar ubicada dentro del umbral 2, aprobado por el Real Decreto 17/2023, de 21 de febrero, que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar.

### **Umbral 2 de renta familiar:**

Familias de un miembro	13.236€
Familias de dos miembros	22.594€
Familias de tres miembros	30.668€
Familias de cuatro miembros	36.421€



Universidad de Huelva

### TERCERO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los/as solicitantes de estas ayudas deberán cumplimentar el impreso diseñado al efecto, que podrán recoger en las oficinas del Aula de la Experiencia (Campus del Carmen).
2. La documentación que habrá de presentarse será la siguiente:
  - a. Instancia, con referencia expresa al Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, y el señalamiento de la cuantía económica que se necesita para cubrir el precio de la matrícula de **asignaturas obligatorias**. Asimismo, ha de indicar si ha estado matriculado con anterioridad en el Aula de la Experiencia y si ya ha disfrutado en el marco de este programa formativo de algún tipo de ayuda en cursos anteriores.
  - b. Declaración jurada de no percibir ayudas o subvención para los mismos fines.
  - c. DNI y NIF del solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar.
  - d. Declaración responsable
  - e. Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
  - f. Fotocopia del CCC (código cuenta cliente) donde desea percibir la ayuda. El/la solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta.
3. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad.

### CUARTO. PROCEDIMIENTO

1. El plazo para solicitar la presente ayuda es el comprendido entre el **2 de octubre y el 25 de noviembre de 2023**.
2. Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Aula de la Experiencia.
3. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión del Aula de la Experiencia.
4. El plazo máximo para la resolución de solicitudes por la Comisión del Aula de la Experiencia será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitantes, se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud.
6. El Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria habrá de resolver, por delegación que se efectúa en esta misma resolución, las solicitudes propuestas por la citada Comisión.
7. La resolución será publicada en la web del Aula de la Experiencia (<http://www.uhu.es/auladelaexperiencia>). La publicación de esta resolución sustituye la notificación personal.



Universidad de Huelva

#### **QUINTO. SISTEMA DE CONTROL DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

El/la alumno/a que resulte beneficiado/a con la ayuda para el pago de su matrícula en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia para el curso 2023/2024 se compromete a una asistencia mínima del 60% en cada una de las asignaturas subvencionadas. Caso de no cumplir con este requisito deberá abonar el precio de la matrícula de la o de las asignaturas de las que se registre una ausencia no justificada superior al 40%.

#### **SEXTO. RECURSOS**

*Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA RECTORA

D<sup>a</sup> María Antonia Peña Guerrero